

Informe No. IC-2016-042

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente informe emitido por la Comisión de Educación y Cultura, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

En sesión ordinaria realizada el 22 de febrero de 2016, la Comisión de Educación y Cultura conoció el oficio No. DMQ-UABC-006-16 de 3 de febrero de 2016, suscrito por la Dra. Verónica Benavídez, Directora Ejecutiva de la Unidad de Ayudas, Becas y Créditos Educativos (ABC), mediante el cual remite la nómina de beneficiarios y el informe de selección de becarios correspondiente al año lectivo 2014-2015, de las becas Alfredo Pareja Diezcanseco, Municipalidad de Quito y Luis Calderón Gallardo.

**2.- INFORME TÉCNICO:**

Mediante oficio No. DMQ-UABC-006-16 de 3 de febrero de 2016, la Dra. Verónica Benavídez, Directora Ejecutiva de la Unidad de Ayudas, Becas y Créditos Educativos (ABC), adjunta su informe técnico, el cual en su parte respectiva señala:

*"(...) La Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC pone en conocimiento de la Comisión de Educación y Cultura, para su aprobación, la nómina de estudiantes de cada una de las Instituciones Educativas Municipales, beneficiarios/as de las becas que otorga el Concejo Metropolitano, correspondiente al año 2014-2015. Esta nómina fue elaborada en función de los reportes académicos y documentos de respaldo entregados por cada institución. (...)"*

### 3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Educación y Cultura, en sesión ordinaria realizada el 22 de febrero de 2016, con fundamento en los artículos IV.20 e IV.21 del Capítulo III, Título I del Libro Cuarto del Código Municipal, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano apruebe el otorgamiento de las becas Alfredo Pareja Diezcanseco, Municipalidad de Quito y Luis Calderón Gallardo, a los beneficiarios que constan en el listado adjunto al oficio No. DMQ-UABC-006-16 de 3 de febrero de 2016, la Dra. Verónica Benavídez, Directora Ejecutiva de la Unidad de Ayudas, Becas y Créditos Educativos (ABC), el cual contiene el informe de selección de becarios correspondiente al año lectivo 2014-2015.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Ing. Anabel Hermosa  
**Presidenta de la Comisión de  
Educación y Cultura**



Lic. Susana Castañeda  
**Concejala Metropolitana**

Adjunto expediente con documentación constante en dos carpetas bene.  
Abg. Diego Cevallos Salgado

Oficio DMQ-UABC-006-16  
Quito DM, febrero 3, 2016

Ingeniera  
Anabel Hermosa

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en el Art. IV. 21 de la Ordenanza Metropolitana 207 de fecha 15 de marzo de 2007, la Unidad ABC está a cargo del trámite para el otorgamiento de las becas que concede el Concejo Metropolitano a los estudiantes de las instituciones educativas municipales.

Dando cumplimiento a la ordenanza, adjunto el Informe de Selección de becarios/as correspondiente al año lectivo 2014-2015 para conocimiento y aprobación de la Comisión de Educación y Cultura, adjunto además la nómina de estudiantes beneficiarios y una copia de la certificación presupuestaria No.1000024589 que respalda el pedido.

Adicionalmente, se encuentran los expedientes originales con la documentación enviada por cada institución educativa.

Cabe indicar que el proceso de presentación de la documentación finalizó el 12 de enero del presente año y durante la revisión realizada a la documentación, se evidenció desconocimiento de los requisitos y aplicación de las Ordenanzas siendo necesario solicitar las rectificaciones y en algunos casos, nuevos documentos. La última institución educativa completó la documentación solicitada el 3 de febrero del presente año.

Atentamente,

  
Dra. Verónica Benavidez O. MSC.  
**DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD ABC  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**c.c.:** Ing. César Mantilla Cisneros, Secretario de Inclusión Social.  
Dra. Guadalupe León, Secretaria de Educación, Recreación y Deporte.

**Adj.:** Informe con anexos impresos y en archivo magnético.  
Copias de las Ordenanzas Metropolitanas 056, 172 y 207  
Certificación presupuestaria No.1000024589  
Dos carpetas con expedientes por tipo de beca (938 fojas útiles en total).

Elaborado por:	Verónica Uquillas	
Revisado por:	Verónica Benavidez	

*Posto 216  
11 hrs*

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
QUITO	HORA: 04 FEB 2016 IR 2 carpetas Bece FIRMA RECEPCIÓN: 938-h-100
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: 2545-

Quito DM, febrero 3, 2016

**INFORME ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES QUE  
ACCEDEN A LAS BECAS QUE OTORGA EL CONCEJO METROPOLITANO  
POR EL AÑO LECTIVO 2014-2015**

En cumplimiento con la Ordenanza Metropolitana 056 reformativa de la Ordenanza Metropolitana 172 y la Ordenanza Metropolitana 207 del 16 de marzo de 2007, que establece en el Art. IV.21.- Trámite para el otorgamiento de las becas: *"Los centros educativos del Subsistema Metropolitano de Educación, presentarán hasta la segunda semana del mes de enero de cada año, ante la Unidad ABC, por escrito y en medio magnético, los cuadros de los beneficiarios, adjuntando los documentos legales requeridos"*.

La Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC pone en conocimiento de la Comisión de Educación y Cultura, para su aprobación, la nómina de estudiantes de cada una de las Instituciones Educativas Municipales, beneficiarios/as de las becas que otorga el Concejo Metropolitano, correspondiente al año lectivo 2014-2015. Esta nómina fue elaborada en función de los reportes académicos y documentos de respaldo entregados por cada institución.

Cabe indicar que el proceso de presentación de la documentación finalizó el 12 de enero del presente año, y durante la revisión de la documentación se evidenció algunas inconsistencias y errores en la aplicación de las Ordenanzas por parte de los responsables en las instituciones educativas, siendo necesario por tanto solicitar las rectificaciones correspondientes, y en algunos casos nuevos documentos. La última institución educativa en entregar toda la documentación conforme lo solicitado fue la Unidad Educativa Sucre, el 3 de febrero del presente año.

**I. INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICIPANTES**

Las instituciones educativas municipales que presentaron la documentación son:

1. Unidad Educativa Municipal Julio Enrique Moreno
2. Colegio Municipal Fernández Madrid
3. Unidad Educativa Municipal San Francisco de Quito
4. Unidad Educativa Municipal Antonio José de Sucre
5. Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo
6. Unidad Educativa Municipal Oswaldo Lombeyda
7. Unidad Educativa Municipal Quitumbe
8. Colegio Municipal Sebastián de Benalcázar
9. Unidad Educativa Municipal Bicentenario
10. Colegio Municipal Manuel Cabeza de Vaca
11. Colegio Municipal Julio Moreno Peñaherrera
12. Colegio Municipal Juan Wisneth
13. Colegio Municipal Nueve de Octubre
14. Colegio Municipal Rafael Alvarado
15. Colegio Municipal Alfredo Pérez Guerrero
16. Unidad Educativa Municipal Calderón
17. Colegio Municipal Humberto Mata Martínez
18. Colegio Municipal Pedro Pablo Traversari
19. Colegio Municipal José Ricardo Chiriboga
20. Colegio Municipal Cotocollao

**II. BECA ALFREDO PAREJA DIEZCANSECO**

Beneficiarios/as: seis mejores estudiantes (abanderados y escoltas declarados como tales) de cada una de las instituciones educativas municipales que cuenten con más de 500 alumnos matriculados y tres estudiantes en aquellas instituciones educativas que cuenten con menos de 500 alumnos matriculados:

**Número total de beneficiario/as:** 90 estudiantes (Anexo: Cuadro 1)

**Cuantía de la beca:** Dos Remuneraciones Básicas Unificadas vigentes al año anterior a la entrega de la beca (US\$ 708).

**Monto total: US\$ 63.720**

### III. BECA MUNICIPALIDAD DE QUITO:

Beneficiarios/as: diez estudiantes (de escasos recursos económicos, de acuerdo al informe socioeconómico individual enviado por los centros educativos, y que acrediten un promedio mínimo de 17/20 tanto en aprovechamiento como en disciplina) de cada una de las instituciones educativas municipales que cuenten con más de 500 alumnos matriculados y cinco estudiantes en aquellas instituciones educativas que cuenten con menos de 500 alumnos matriculados:

Para el cumplimiento del promedio académico establecido en el literal b) del Art. IV.20 de la Ordenanza Metropolitana 172, se tomó el promedio equivalente al 17/20, en la escala de calificaciones del Art. 194 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

#### Observaciones:

En la nómina presentada por el Colegio Municipal José Ricardo Chiriboga constan las estudiantes:

1. Johanna Toaquiza Petzeña
2. Josselin Toapanta Herrera

Quienes obtuvieron un promedio académico inferior al promedio exigido para acceder a la beca Municipalidad de Quito, por lo que en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 172, no fueron consideradas en la nómina de beneficiarios/as.

**Número total de beneficiario/as:** 148 estudiantes (Anexo: Cuadro 2)

**Cuantía de la beca:** Una Remuneración Básica Unificada vigente al año anterior a la entrega de la beca (US\$ 354).

**Monto total: US\$ 52.392**

### IV. BECA LUIS CALDERÓN GALLARDO

Beneficiarios/as: cuatro mejores deportistas (de acuerdo al informe favorable de la Comisión de Deportes) de cada una de las instituciones educativas municipales que cuenten con más de 500 alumnos matriculados y dos estudiantes en aquellas instituciones educativas que cuenten con menos de 500 alumnos matriculados

La Unidad Educativa Municipal Oswaldo Lombeyda presentó la nómina de beneficiarios con tres estudiantes.

**Número total de beneficiario/as:** 59 (Anexo: Cuadro 3)

**Cuantía de la beca:** Una Remuneración Básica Unificada vigente al año anterior a la entrega de la beca (US\$ 354)

**Monto total: US\$ 20.886**

## V. CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO DE BENEFICIARIOS/AS

En el siguiente cuadro, se resume las características de los beneficiarios/as, de acuerdo a la información enviada por cada institución educativa.

No.	Beca	Mujeres	Hombres	Discapacidad	Enfermedad Catastrófica	Afrodescendientes	Indígenas	Madre/padre adolescente	Adolescente embarazada	Hijo de migrante	Familia monoparental	Lugar de residencia		Total beneficiarios/as
												Urbana	Rural	
1	Alfredo Pareja Diezcanseco	67	23	0	0	0	5	3	0	2	7	62	28	90
2	Municipalidad de Quito	100	48	7	7	1	10	3	2	6	52	99	49	148
3	Luis Calderón Gallardo	28	31	0	2	1	1	0	0	0	1	39	20	59
<b>Total</b>		<b>195</b>	<b>102</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>60</b>	<b>200</b>	<b>97</b>	<b>297</b>

## VI. PRESUPUESTO

En resumen, el monto total de las becas que otorga el Concejo Metropolitano a los estudiantes de las instituciones educativas municipales para el año 2016, se muestra en el siguiente cuadro:

No.	Beca	Mujeres	Hombres	Total beneficiarios/as	Valor en USD por beneficiario/a	Total en USD
1	Alfredo Pareja Diezcanseco	67	23	90	708	63.720
2	Municipalidad de Quito	100	48	148	354	52.392
3	Luis Calderón Gallardo	28	31	59	354	20.886
<b>Total</b>		<b>195</b>	<b>102</b>	<b>297</b>		<b>136.998</b>

Atentamente,

  
Dra. Verónica Benavidez O. MSC.  
Directora Ejecutiva de la Unidad ABC  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado por:	Lcda. Verónica Uquillas	
----------------	-------------------------	---







**CUADRO 2**  
**BECA MUNICIPALIDAD DE QUITO**  
**NÓMINA DE BENEFICIARIOS AÑO LECTIVO 2014-2015**

No.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	APELLIDOS Y NOMBRES	APROVECHAMIENTO	Género		Condiciones de vulnerabilidad										Monto		
				Mujer	Hombre	Discapacidad	Enfermedad catastrófica	Etnia (afro, indígena)	Madre o padre adolescente	Adolescente embarazada	Hijo de migrante	Familia monoparental	Lugar de residencia					
													Zona Urbana	Zona Rural				
1	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL MORENO	JULIO ENRIQUE	SISA ANACLETO RONALD SEBASTIAN	9,53		X									X	X		354
2	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL MORENO	JULIO ENRIQUE	AYABACA TIPAN ROBERTO ALEJANDRO	9,25		X	visua l									X		354
3	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL MORENO	JULIO ENRIQUE	BARAHONA ILLAPA ODALYS TATIANA	9	X										X	X		354
4	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL MORENO	JULIO ENRIQUE	JAMI QUINATOA JOSUE ISAIAS	9,17		X									X	X		354
5	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL MORENO	JULIO ENRIQUE	LEMA CAIZA CAMILA ESTEFANIA	9,19	X		física								X	X		354
6	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL MORENO	JULIO ENRIQUE	ALCOCER VELASCO ANGIE KATHERINE	9,34	X										X	X		354
7	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL MORENO	JULIO ENRIQUE	PEÑAFIEL MERA KAREN ANAHI	9,12	X										X	X		354
8	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL MORENO	JULIO ENRIQUE	GAVILANES BASSANTES CARLOS MATEO	8,68		X		X								X		354
9	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL MORENO	JULIO ENRIQUE	LUCIO AGUIAR MONICA PAOLA	9,37	X											X		354
10	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL MORENO	JULIO ENRIQUE	LLIQUIN IBARRA VICTORIA STEPHANIA	9,08	X											X		354
11	COLEGIO MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID		CACUANGO REA CINTHIA KATERINE	8,54	X											X		354
12	COLEGIO MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID		ROCHA INTE JOSUE FERNANDO	8,55		X										X		354
13	COLEGIO MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID		MOREIRA SALAZAR ESTEBAN JOSUE	8,84		X										X		354
14	COLEGIO MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID		PEÑAHERRERA FELIX JAELA ALEJANDRA	9,16	X											X		354
15	COLEGIO MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID		ROJAS BRAVO MARTIN ENRIQUE	8,52		X										X		354
16	COLEGIO MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID		TENE PROAÑO ARACELY ESTEFANIA	8,54	X											X		354
17	COLEGIO MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID		BASTIDAS MEZA VANESSA DAYANA	9,12	X											X		354
18	COLEGIO MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID		MOREJON CAMPAÑA GABRIELA LISSETTE	8,53	X											X		354
19	COLEGIO MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID		GALLEGOS LABRE SEBASTIAN ALEXIS	8,76		X										X		354
20	COLEGIO MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID		GUERRA MORENO STEFFY NICOLE	8,88	X											X		354
21	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE QUITO		VERA GALLEGOS ROSA DAMARIS	9,52	X												X	354
22	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE QUITO		SALCEDO JIMENEZ DANNA ZULEYKA	9,74	X			X									X	354
23	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE QUITO		NARVAEZ RODRIGUEZ DAVID ALEJANDRO	9,73		X									X		X	354
24	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE QUITO		LOPEZ CASTRO AMANDA ISABEL	9,47	X									X	X		X	354

*P. C.*



59	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL OSWALDO LOMBEYDA	VENEGAS GALARZA MADELEINE MARISOL	8,87	X														X	X		354
60	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL OSWALDO LOMBEYDA	SAGAL PAUCAR EVELYN ALEJANDRA	8,7	X															X		354
61	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL QUITUMBE	TIPAN VINUEZA EMILY ANTONELA	8,94	X																X	354
62	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL QUITUMBE	TACURI PILATAXI ALEX DARIO	9,12		X															X	354
63	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL QUITUMBE	HIDALGO PEÑAFIEL DIANA CAROLINA	8,54	X															X	X	354
64	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL QUITUMBE	NARVAEZ JARRIN DOMINIC SNEYDER	9,11		X														X	X	354
65	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL QUITUMBE	CISNEROS TIPANTUÑA JIMMY GABRIEL	8,92		X															X	354
66	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL QUITUMBE	GUZMAN CEPEDA KARLA GABRIELA	8,87	X															X	X	354
67	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL QUITUMBE	VARGAS ALOMOTO DYLAN PATRICIO	9,54		X														X	X	354
68	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL QUITUMBE	BEDON AVILES KAREN MELISSA	8,93	X															X	X	354
69	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL QUITUMBE	ALDAS GONZALEZ DILLAN JAVIER	9,06		X														X	X	354
70	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL QUITUMBE	BRAVO RIVERA MARIA EUGENIA	9,21	X																X	354
71	COLEGIO MUNICIPAL SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	PILLISA LLANO JHOSELYN ANDREA	8,78	X																X	354
72	COLEGIO MUNICIPAL SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	CAMPOS LOMBEIDA LISETH ANTONELLA	9,31	X																X	354
73	COLEGIO MUNICIPAL SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	BARRAGAN OCHOA GEOVANNA ESTEFANIA	8,68	X																X	354
74	COLEGIO MUNICIPAL SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	SUAREZ VARGAS ANAHI ALEXIA	9,26	X																X	354
75	COLEGIO MUNICIPAL SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	SOPA TIPANQUIZA ALEXANDER JOEL	8,77		X															X	354
76	COLEGIO MUNICIPAL SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	ZAMBRANO SOTO PETER ELIAN	9,21		X															X	354
77	COLEGIO MUNICIPAL SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	PUMISACHO GALARRAGA MELANY MONSERRAT	8,94	X																X	354
78	COLEGIO MUNICIPAL SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	TOAPANTA NOROÑA CARLOS DAVID	9,57		X															X	354
79	COLEGIO MUNICIPAL SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	ALVARO CANDO EDGAR MIGUEL	9,01		X															X	354
80	COLEGIO MUNICIPAL SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR	SANCHEZ VILLACIS MATEO SEBASTIAN	9,03		X															X	354
81	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL BICENTENARIO	CARDENAS PONCE GABRIEL ALEJANDRO	8,81		X															X	354
82	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL BICENTENARIO	CHILLAGANA TIMBILA LENNIN JOEL	9,24		X															X	354
83	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL BICENTENARIO	GUERRERO IZA BRITNEY SAMANTHA	9,36	X															X	X	354
84	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL BICENTENARIO	ORTEGA RIVERA DANIELA ALEXANDRA	9,21	X															X	X	354
85	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL BICENTENARIO	SALAZAR MEZTANZA KATTY GABRIELA	9,13	X																X	354
86	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL BICENTENARIO	BARRIONUEVO VIVAS NAYELI CAROLINA	9,38	X																X	354
87	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL BICENTENARIO	CHERRER PEREZ GERALDINE EDITH	8,63	X															X	X	354
88	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL BICENTENARIO	CHAMORRO GARCIA DAVID ALEXANDER	8,83		X														X	X	354
89	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL BICENTENARIO	ROSALEZ SANCHEZ NICOLE ESTEFANIA	9,09	X															X	X	354
90	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL BICENTENARIO	YASIG TOAPANTA LESLY BEATRIZ	9,28	X																X	354
91	COLEGIO MUNICIPAL MANUEL CABEZA DE VACA	BRITO MEDINA MELANY PAOLA	8,9	X																X	354
92	COLEGIO MUNICIPAL MANUEL CABEZA DE VACA	QUISAGUANO MALDONADO GLENIA MILDRED	8,63	X																X	354
93	COLEGIO MUNICIPAL MANUEL CABEZA DE VACA	LEGÑA LIGNIA JADE ESMERALDA	8,66	X															X	X	354
94	COLEGIO MUNICIPAL MANUEL CABEZA DE VACA	ABADIANO PAUCAR DENISSE SOFIA	8,72	X																X	354
95	COLEGIO MUNICIPAL MANUEL CABEZA DE VACA	VILATUÑA MORALES ROXANA MISHHELL	8,51	X											X					X	354
96	COLEGIO MUNICIPAL JULIO MORENO PEÑAHERRERA	SANTILLAN CABRERA BRAYAN DAVID	9,1		X															X	354
97	COLEGIO MUNICIPAL JULIO MORENO PEÑAHERRERA	NACIMBA SUNTASIG JHOSUE ABEL	8,98		X															X	354
98	COLEGIO MUNICIPAL JULIO MORENO PEÑAHERRERA	NASIMBA GUALLICHICO DAISY ARACELY	9,3	X																X	354



139	COLEGIO MUNICIPAL PEDRO PABLO TRAVERSARI	IMBAQUINGO JITALA GONZALO ANDRES	8,96		X									X		X	354
140	COLEGIO MUNICIPAL PEDRO PABLO TRAVERSARI	IZA CATAGÑA ALICIA ESTEFANIA	8,95	X										X		X	354
141	COLEGIO MUNICIPAL JOSÉ RICARDO CHIRIBOGA	CANGAS GUALOTUÑA ESTEFANIA DEL ROCIO	8,59	X					INDIG ENA					X	X		354
142	COLEGIO MUNICIPAL JOSÉ RICARDO CHIRIBOGA	YUGAN TIPAN NELI PAULINA	8,52	X					INDIG ENA						X		354
143	COLEGIO MUNICIPAL JOSÉ RICARDO CHIRIBOGA	ANDINO MORILLO FATIMA GUADALUPE	8,61	X										X	X		354
144	COLEGIO MUNICIPAL COTOCOLLAO	PONCE OCHOA KATHERIN INES	8,69	X				X						X	X		354
145	COLEGIO MUNICIPAL COTOCOLLAO	TALLANA MORALES ROSA ESPERANZA	8,78	X											X		354
146	COLEGIO MUNICIPAL COTOCOLLAO	RAMIREZ RIVERA JULISSA ELIZABETH	9,19	X						X	X	X	X	X	X		354
147	COLEGIO MUNICIPAL COTOCOLLAO	ITURRALDE GUERRA DAYANA NICOLE	8,84	X					X					X	X		354
148	COLEGIO MUNICIPAL COTOCOLLAO	VILLAVICENCIO DAYANARA	8,27	X											X		354
<b>TOTAL</b>																	<b>52.392</b>

Elaborado por:



Verónica Uquillas  
Unidad ABC

Revisado por:



Dra. Verónica Benavidez O. MSC.  
Directora Ejecutiva  
Unidad ABC



### CUADRO 3 BECA LUIS CALDERÓN GALLARDO

#### NÓMINA DE BENEFICIARIOS AÑO LECTIVO 2014-2015

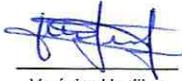
No.	Institución educativa	APELLIDOS Y NOMBRES	APROVECHAMIENTO	Género		Condiciones de vulnerabilidad										Monto	
				Mujer	Hombre	Discapacidad	Enfermedad catastrófica	Etnia (afro, indígena)	Madre o padre adolescente	Adolescente embarazada	Hijo de migrante	Familia monoparental	Lugar de residencia				
													Zona Urbana	Zona Rural			
1	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO MORENO	QUIROGA YERBABUENA JOOFRE ISRAEL	9,40		X										X		354
2	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO MORENO	ENRIQUE ALVARADO CAIZA TATIANA VANESSA	8,95	X											X		354
3	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO MORENO	ENRIQUE SALCAN PAMBABAY HENRY GERARDO	8,03		X				Indígena						X		354
4	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO MORENO	ENRIQUE MUÑOZ SANGOLUISA JAZMIN CATHERINE	7,66	X											X		354
5	COLEGIO MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID	CAIZA PAULA SAMANTHA FIERRO	7,86	X											X		354
6	COLEGIO MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID	XAVIER FRANCIS VACA TORO	7,17		X										X		354
7	COLEGIO MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID	EMILIO ESTEBAN OBANDO MORENO	7,46		X										X		354
8	COLEGIO MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID	MARTIN ARIEL MERA BUSTAMANTE	7,42		X										X		354
9	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE QUITO	LESLI PAOLA LEON QUINAHUANO	8,48	X												X	354
10	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE QUITO	JHOSELYN TAGUA MOROCHO KARINA	8,77	X												X	354
11	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE QUITO	GABRIELA XIOMARA MICHILENA JATIVA	9,50	X												X	354
12	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE QUITO	PAMELA LIZBETH IMBAQUINGO PINEDA	8,22	X												X	354
13	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	ANGELO JAHIR ZUÑIGA PAUCAR	7,46		X										X		354
14	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	STIVEN FERNANDO FREIRE PARRA	7,67		X										X		354
15	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	MADRELLYN BALAREZO PINZA PAMELA	8,36	X											X		354
16	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	DAVID NICOLAS REDROVAN MEDINA	8,64		X										X		354
17	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL ESPEJO	ARIADNA SAYANA CEVALLOS FERNANDEZ	9,6	X											X		354
18	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL ESPEJO	JOSETH PABLO FLORES MOROCHO	8,85		X										X		354
19	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL ESPEJO	NAOMI AMARELY GARCIA MELO	9,01	X											X		354
20	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL ESPEJO	DENISSE VALERIA MENDEZ GRIJALVA	9,24	X											X		354
21	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL LOMBEYDA	KEVIN ALEXANDER SOTO FIGUEROA	8,45		X										X		354
22	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL LOMBEYDA	VANESSA LIZETH LLASAG TOAPANTA	7,59	X											X		354
23	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL LOMBEYDA	JOSE GABRIEL AGUIRRE MARTINEZ	7,73		X										X		354
24	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL QUITUMBE	SEMIL MAYCOL MALA CEDEÑO	8,81		X										X		354

f e 0430



56	COLEGIO MUNICIPAL JOSÉ RICARDO CHIRIBOGA	SILVA ANDRADE TERESA VANESA	7,24	X										X			354
57	COLEGIO MUNICIPAL JOSÉ RICARDO CHIRIBOGA	FARINANGO ALMACHI EVELYN DAYANA	7,47	X										X			354
58	COLEGIO MUNICIPAL COTOCOLLAO	MOROCHO PACCHA ERICK SANTIAGO	9,09		X				INDIG ENA					X			354
59	COLEGIO MUNICIPAL COTOCOLLAO	MURQUINCHO BARROS DIEGO ANDRES	8,59		X								X	X			354
<b>TOTAL</b>																<b>20.886</b>	

Elaborado por:



Verónica Uquillas  
Unidad ABC

Revisado por:



Dra. Verónica Benavidez O. MSC.  
Directora Ejecutiva  
Unidad ABC



Fecha: Quito, 26.01.2016

N.- Expediente: 0100000369

**Descripción:** La Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC, dependiente de la Secretaría de Inclusión Social tiene programado para el presente año el desarrollo de la Actividad "Adjudicación de becas a beneficiarios". Becas para estudiantes del sistema de educación Municipal. Ayudas económicas a estudiantes de establecimientos municipales, según memorando UABC-001-2016.

Bien, Servicio u Obra: Ayudas económicas a estudiantes de establecimiento

PARTIDA	DESCRIPCION	PROYECTO (Actividad)	DESCRIPCION	VALOR SOLIC.
780206	Becas	J000J00101003D	P2015_INCLUSION EDUC	
		001	Recursos Fiscales	150.000,00

**SOLICITADO POR**

Ing. Cesar Mantilla Cisneros *Cesar Mantilla Cisneros*

Certificación Presupuestaria N°: 1000024589

Fecha: 26.01.2016

De conformidad con lo expresado en el Art.115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y una vez revisado el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2016, certifico que existe disponibilidad presupuestaria en la partida presupuestaria detallada en la descripción referida anteriormente, previo a iniciar el proceso de contratación correspondiente.

El monto de la presente certificación presupuestaria corresponde a CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES (\$ 150.000,00) IVA INCLUIDO

**REVISADO POR**

*María Rosa Tururi*  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE PRESUPUESTO

**APROBADO POR**

*[Signature]*



ORDENANZA METROPOLITANA N°

0172

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO.**

Visto el informe No. IC-2005-655, de 13 de diciembre del 2005, de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, y;

Que en el artículo IV.20. Capítulo III, del Título I, del Libro Cuarto del Código Municipal, se establecen las becas que concede el Concejo Metropolitano y la cuantía de las mismas.

Que en razón del incremento del costo de la vida producido en los años anteriores, es necesario aumentar el valor de las becas otorgadas a varios estudiantes de los planteles Municipales de Educación, en las cantidades y montos fijados por la Administración General del Municipio de Quito.

Que el artículo IV.20. Capítulo III, del Título I, del Libro Cuarto del Código Municipal, fue reformado mediante Ordenanza No. 063 de 1 de marzo del 2002.

Que existe la necesidad de establecer mecanismos que permitan el cobro inmediato de las becas por parte de los beneficiarios de éstas, a fin de cumplir con el precepto de estimular a los mejores alumnos del Subsistema Metropolitano de Educación Municipal.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y Art. 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA METROPOLITANA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 063, RELACIONADA CON LAS BECAS.**

Art. 1.- Sustitúyase el artículo IV.20, Capítulo III, Título I, del Libro Cuarto del Código Municipal, referente a las becas por el siguiente:



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
~~LO CERTIFICO~~  
Ausebae Ojin  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

0926



0172

ORDENANZA METROPOLITANA N°  
 "Art. IV.20- BECAS QUE CONCEDE EL CONCEJO.- El Concejo Metropolitano de Quito concederá las siguientes becas:

a) **BECA ALFREDO PAREJA DIEZCANSECO:**

Esta beca se otorgará a los seis mejores estudiantes: abanderados y escoltas, debidamente declarados como tales, de cada centro educativo de educación regular del Subsistema Metropolitana de Educación. Se requiere la certificación debidamente legalizada de aprovechamiento y conducta.

El número de estudiantes de cada establecimiento educacional y la cuantía de esta beca constan en el siguiente cuadro:

CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES	BECA Alfredo Pareja Diezcanseco		
	Alumnos Becados	Valor individual	Valor Total
Julio E. Moreno Espinosa	6	150	900
San Francisco de Quito	6	150	900
Oswaldo Lombeyda	6	150	900
Quitumbe	6	150	900
Fernández Madrid	6	150	900
Antonio José de Sucre	6	150	900
Eugenio Espejo	6	150	900
Sebastián de Benalcázar	6	150	900
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>		<b>7.200</b>

b) **BECA MUNICIPALIDAD DE QUITO**

Esta beca se otorgará a los estudiantes de todos los centros educativos de educación regular del Subsistema Metropolitano de Educación Municipal que, teniendo escasos recursos económicos, demuestren probada capacidad, dedicación al estudio y abnegación que acrediten un promedio mínimo de 17/20 en aprovechamiento y disciplina escolar, respectivamente. Se requiere la certificación debidamente legalizada de aprovechamiento y conducta; así como, el informe socio económico individual.



2

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 DE CERTIFICADO  
 Ausberto Quijano  
 SECRETARIO GENERAL DEL  
 CONCEJO METROPOLITANO  
 DE QUITO

0125



ORDENANZA METROPOLITANA N° 0172

En el cuadro que consta a continuación se determinan el número de estudiantes de cada establecimiento y la cuantía de esta beca:

CENTRO EDUCATIVO	BECA Municipalidad de Quito		
	Alumnos Becados	Valor individual	Valor Total
Julio E. Moreno Espinosa	10	50	500
San Francisco de Quito	10	50	500
Oswaldo Lombeyda	10	50	500
Quitumbe	10	50	500
Fernández Madrid	10	50	500
Antonio José de Sucre	10	50	500
Eugenio Espejo	10	50	500
Sebastián de Benalcázar	10	50	500
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>		<b>4.000</b>

~~e) BECA LUIS CALDERÓN GALLARDO.~~ Esta beca se otorgará a los dos mejores deportistas de cada uno de los Centros Educativos de educación regular del Subsistema Metropolitano de Educación Municipal. Se requiere el informe favorable de la Comisión de Deportes, presidida por la primera autoridad del plantel.

En el cuadro que consta a continuación se determinan el número de estudiantes de cada establecimiento y la cuantía de esta beca:

CENTRO EDUCATIVO	BECA Luis Calderón Gallardo		
	Alumnos Becados	Valor individual	Valor Total
Julio E. Moreno Espinosa	2	100	200
San Francisco de Quito	2	100	200
Oswaldo Lombeyda	2	100	200
Quitumbe	2	100	200
Fernández Madrid	2	100	200
Antonio José de Sucre	2	100	200
Eugenio Espejo	2	100	200
Sebastián de Benalcázar	2	100	200
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>		<b>1.600</b>

Distrito Metropolitano  
de Quito  
3  
Secretaría General

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO  
Luis J. Díaz  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

0924



0172

ORDENANZA METROPOLITANA N°

d) BECA MANUELA SAENZ.- Esta beca consiste en la asignación de sesenta dólares (US.\$60,00) que se entregarán en una sola cuota a los/las 60 mejores estudiantes de los Centros de Formación Artesanal del Subsistema Metropolitano de Educación, que acrediten un promedio mínimo de 17/20 en aprovechamiento y disciplina escolar, respectivamente. Se requiere la certificación debidamente legalizada de aprovechamiento y conducta.

Art. 2.- El Art. IV. 21, tendrá el siguiente texto:

"Art.IV.21.- TRÁMITE PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS.- Los centros educativos del Subsistema Metropolitano de Educación, hasta la segunda semana del mes de enero de cada año, presentarán ante la Dirección de Educación, por escrito y en medio magnético, los cuadros de los beneficiarios, adjuntando los documentos legales requeridos. La Dirección Metropolitana de Educación Cultura y Deporte, hasta la última semana del mes de enero de cada año, a través de la Unidad Financiera y Asesoría Legal, obtendrán la disponibilidad presupuestaria, revisarán la documentación y presentarán el informe a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, instancia que hasta la segunda semana del mes de febrero de cada año, emitirá el respectivo informe al Concejo Metropolitano, quien aprobará las becas a entregarse, hasta la cuarta semana del mes de febrero de cada año.

Una vez que la Secretaría General notifique a las diferente instancias de la aprobación por parte del Concejo Metropolitano, inmediatamente, los Centros Educativos que son entes contables y la Dirección Metropolitana Financiera (de los Centros Educativos que no son entes contables), respectivamente, procederán a pagar a los representantes legales de los beneficiarios de las Becas.

El pago se realizará sin preparación de contratos, en una sola cuota, como acto administrativo suficiente, a través de las Unidades Financieras, de cada Centro Educativo Municipal y de la Dirección Metropolitana Financiera".

Art. 3.- Deróganse los artículos IV.24, IV.25, IV.26, IV.27, y IV.28, del Capítulo III, del Título I, del Libro Cuarto del Código Municipal,.

DISPOSICIÓN GENERAL.- La presente Ordenanza deja sin efecto todas las disposiciones legales que se contrapongan.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- El trámite de aprobación y pago de la Becas se iniciará, una vez que la presente Ordenanza sea aprobada legalmente y publicada en el Registro Oficial.

0923



Secretaría General 4

ES VERA COPIA DEL ORIGINAL

LO CERTIFICO  
Alberdo Quijano

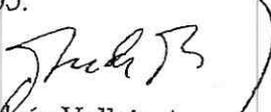
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

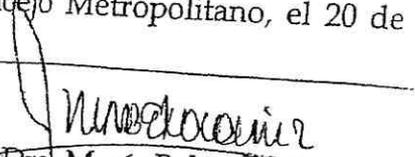
QUITO a ..... de ..... de 2011



0172

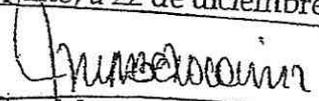
ORDENANZA METROPOLITANA N°  
Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 20 de diciembre del 2005.

  
Andrés Vallejo Arcos  
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

  
Dra. María Belén Rocha Díaz  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

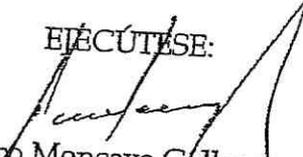
**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 15 y 20 de diciembre del 2005.- Quito, a 22 de diciembre del 2005.

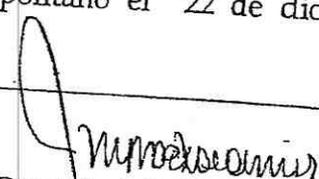
  
Dra. María Belén Rocha Díaz  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 22 de diciembre del 2005.

EJECÚTESE:

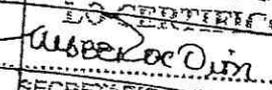
  
Paco Moncayo Gallegos  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano el 22 de diciembre del 2005.- Quito, 22 de diciembre del 2005.

  
Dra. María Belén Rocha Díaz  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO

R.B



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
LO CERTIFICO  
  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO

7 GENE 2006



ORDENANZA MUNICIPAL No. 0056

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-087, de 16 de febrero de 2011, expedido por la Comisión de Cultura, Educación, Deporte y Recreación.

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento de uno de sus objetivos esenciales, tiene como finalidad el bienestar de la colectividad;
- Que,** de conformidad con el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir"*;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana N° 0172, sancionada el 22 de diciembre de 2005 y reformatoria de la Ordenanza Metropolitana N° 063, se regula el otorgamiento de becas por excelencia académica de estudiantes del Subsistema Metropolitano de Educación;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 207, sancionada el 16 de marzo de 2007, se sustituye el valor individual de las becas que otorga el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: Alfredo Pareja Diezcanseco, Municipalidad de Quito, Luis Calderón Gallardo y Manuela Sáenz;
- Que,** mediante Resolución de Alcaldía No. A 0015 de 29 de enero de 2009, se autoriza la creación y funcionamiento de la Unidad Educativa Municipal Experimental del Milenio "Bicentenario", que brindará un servicio educativo de primero a décimo años de Educación Básica y, de primero a tercero años de Bachillerato, en el marco de las políticas del Ministerio de Educación y del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** mediante Resolución de Alcaldía No. 0023 de 2 de julio de 2010, los Colegios que se detallan a continuación se transformaron los Colegios Municipales de



ORDENANZA METROPOLITANA N° 0207

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe N° IC-2007-026, de 7 de febrero del 2007 de la Comisión de Cultura, Educación, Deporte y Recreación;

#### CONSIDERANDO

- Que** en el artículo IV.20, Capítulo III, del Título I, del Libro Cuarto del Código Municipal se establecen las becas que concede el Concejo Metropolitano y la cuantía de las mismas.
- Que** el artículo IV.20, Capítulo III, del Título I, del Libro Cuarto del Código Municipal, fue reformado mediante Ordenanza N° 172 de 22 de diciembre de 2005;
- Que** existe la necesidad de establecer mecanismos que permitan el cobro inmediato de las becas por parte de los beneficiarios de éstas, a fin de cumplir con el precepto de estimular a los mejores alumnos del Subsistema Metropolitano de Educación Municipal;
- Que** existe la necesidad de establecer mecanismos para aumentar proporcionalmente cada año el monto de estas becas de acuerdo con el costo de la vida en el país, y de unificar los montos que se entregan a cada beneficiario;
- Que** mediante Ordenanza Metropolitana 173 de 22 de diciembre de 2005 se creó la Unidad Ejecutora de Ayudas, Becas y Crédito Educativo (ABC), determinándose su competencia y funcionamiento, mediante Resoluciones Nos. 2006-683-A, 2006-683-B, 2006-683-C.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los Arts. 63 y 150 literal c de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y Art. 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

van

0420



ORDENANZA METROPOLITANA N°

0207

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA METROPOLITANA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS IV. 19, IV. 20, IV. 21, y IV. 29 DEL CAPÍTULO III, TÍTULO I, DEL LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO MUNICIPAL, REFERENTE A LAS BECAS.**

**Art. 1.-** En el Art. IV.19, Sección I, Capítulo III, Título I, Libro Cuarto del Código Municipal, sustitúyase " Dirección General de Educación y Cultura" por " Unidad de Ayudas, Becas y Créditos Educativos".

**Art. 2.-** En el artículo IV.20, Capítulo III, Título I, del Libro Cuarto del Código Municipal, se sustituye el valor individual de las becas, de la siguiente forma:

**" a) BECA ALFREDO PAREJA DIEZCANSECO:**

La cuantía de esta beca será de dos salarios mínimos unificados vigentes al año inmediatamente anterior a la entrega de la beca, de acuerdo con la información que proporcione el Consejo Nacional de Salarios u órgano competente.

**b) BECA MUNICIPALIDAD DE QUITO:**

La cuantía de esta beca será de un salario mínimo unificado vigente al año inmediatamente anterior a la entrega de la beca, de acuerdo con la información que proporcione el Consejo Nacional de Salarios u órgano competente.

**c) BECA LUIS CALDERÓN GALLARDO:**

La cuantía de esta beca será de un salario mínimo unificado vigente al año inmediatamente anterior a la entrega de la beca, de acuerdo con la información que proporcione el Consejo Nacional de Salarios u órgano competente.



**d) BECA MANUELA SÁENZ:**

La cuantía de esta beca será de un salario mínimo unificado vigente al año inmediatamente anterior a la entrega de la beca, de acuerdo con información que proporcione el Consejo Nacional de Salarios u órgano competente".

**Art. 3.-** Sustitúyase el texto del Art. IV. 21, por el siguiente:

*"Art. IV. 21.- TRÁMITE PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS.- Los Centros educativos del Subsistema Metropolitano de Educación, presentarán hasta la segunda semana del mes de enero de cada año, ante la Unidad ABC, por escrito y en medio magnético, los cuadros de los beneficiarios, adjuntando los documentos legales requeridos.*

*La Unidad ABC obtendrá la disponibilidad presupuestaria, revisará la documentación y presentará el informe a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, instancia que hasta la segunda semana del mes de febrero de cada año, emitirá el respectivo informe al Concejo Metropolitano, quien aprobará las becas a entregarse, hasta la cuarta semana del mes de febrero de cada año.*

*Inmediatamente de que la Secretaría General notifique a las diferentes instancias la aprobación por parte del Concejo Metropolitano, los centros educativos que son entes contables y la Dirección Metropolitana Financiera para los casos de los centros educativos que no son contables, procederán a pagar el importe de la beca a los representantes legales de los beneficiarios de las becas.*

*El pago se realizará sin preparación de contratos, en una sola cuota, como acto administrativo suficiente, a través de las Unidades Financieras de cada Centro Educativo Municipal y de la Dirección Metropolitana Financiera".*

**Art. 4.-** En el Art. IV. 29, reemplazar " Dirección de Educación, " por " Unidad de Ayudas, Becas y Créditos Educativos".

**Art. 5.-** El trámite de aprobación y pago de las becas se iniciará con la vigencia de esta Ordenanza Metropolitana.

**Art. 6.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

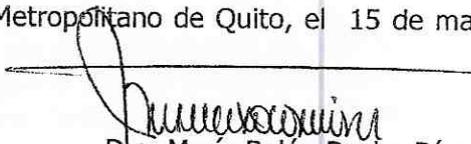


ORDENANZA METROPOLITANA N°

0207

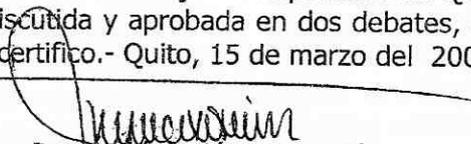
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 15 de marzo del 2007.

  
Lic. Margarita Carranco  
**SEGUNDA VICEPRESIDENTA  
ENCARGADA DE LA PRIMERA  
VICEPRESIDENCIA DEL  
METROPOLITANO DE QUITO**

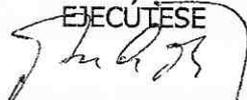
  
Dra. María Belén Rocha Díaz  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO CONCEJO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

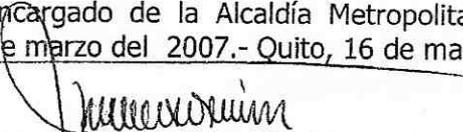
La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 1 y 15 de marzo del 2007.- Lo certifico.- Quito, 15 de marzo del 2007.

  
Dra. María Belén Rocha Díaz  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, 16 de marzo del 2007.

**EJECÚTESE**  
  
Andrés Vallejo Arcos  
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO  
ENCARGADO DE LA ALCALDÍA**

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Andrés Vallejo, Primer Vicepresidente del Concejo encargado de la Alcaldía Metropolitana del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de marzo del 2007.- Quito, 16 de marzo del 2007.

  
Dra. María Belén Rocha Díaz  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B

0117



**ORDENANZA MUNICIPAL No. 0056**

Educación Popular en Colegios Municipales de Educación Regular: Pedro Pablo Traversari, Alfredo Pérez Guerrero, Bellavista, Julio Moreno Peñaherrera, Manuel Cabeza de Vaca, Rafael Alvarado, Calderón, Nueve de Octubre, Humberto Mata Martínez, Juan Wisneth, Cotocollao y José Ricardo Chiriboga; y,

**Que,** existe la necesidad de incorporar a los estudiantes de las instituciones educativas municipales de reciente creación, unificación o transformación para el otorgamiento de las diferentes becas que entrega el Municipio de Quito.

En ejercicio de la competencia establecida en los artículos 57 literal a) y 87, literal a), del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y 8 de la Ley Orgánica del Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL ARTÍCULO IV. 20 DEL CAPÍTULO III "DE LAS BECAS", DEL TÍTULO I, DEL LIBRO IV DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SUSTITUIDO POR LA ORDENANZA METROPOLITANA N° 0172, SANCIONADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2005 Y REFORMADO MEDIANTE ORDENANZA METROPOLITANA No. 207, SANCIONADA EL 16 DE MARZO DE 2007.**

**Artículo 1.-** Sustitúyase el segundo párrafo del literal a) del artículo IV.20, del Capítulo III "De las Becas", del Título I, del Libro Cuarto del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y el cuadro de la "BECA ALFREDO PAREJA DIEZCANSECO" que consta a continuación, por el siguiente:

El número actual de estudiantes de cada establecimiento educativo para la Beca Alfredo Pareja Diezcanseco, es el siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL No. 0056

BECA ALFREDO PAREJA DIEZCANSECO	
CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES	No. ALUMNOS BECARIOS
Julio E. Moreno Espinosa	6
San Francisco de Quito	6
Oswaldo Lombeyda	6
Quitumbe	6
Fernández Madrid	6
Antonio José de Sucre	6
Eugenio Espejo	6
Sebastián de Benalcázar	6
Milenio Bicentenario	6
José Ricardo Chiriboga	3
Humberto Mata Martínez	3
Calderón	3
Rafael Alvarado	3
Bellavista	3
Alfredo Pérez Guerrero	3
Juan Wisneth	3
Manuel Cabeza de Vaca	3
Julio Moreno Peñaherrera	3
Pedro Pablo Traversari	3
Cotocollao	3
Nueve de Octubre	3
<b>TOTAL</b>	90

**Artículo 2.-** Agréguese al final del literal a) "BECA ALFREDO PAREJA DIEZCANSECO" del artículo IV.20, del Capítulo III "De las Becas", del Título I, del Libro Cuarto del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el siguiente párrafo:



ORDENANZA MUNICIPAL No. 0058

La Beca Alfredo Pareja Diezcanseco se otorgará a seis estudiantes de cada una de las Instituciones Educativas Municipales que cuenten con más de 500 alumnos matriculados y a tres estudiantes en aquellas Instituciones Educativas que cuenten menos de 500 alumnos matriculados.

**Artículo 3.-** Sustitúyase el segundo párrafo del literal b) del artículo IV.20, del Capítulo III "De las Becas", del Título I, del Libro Cuarto del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y el cuadro de la "BECA MUNICIPALIDAD DE QUITO" que consta a continuación, por el siguiente:

El número actual de estudiantes de cada establecimiento educativo para la Beca Municipalidad de Quito, es el siguiente:

BECA MUNICIPALIDAD DE QUITO	
CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES	No. ALUMNOS BECARIOS
Julio E. Moreno Espinosa	10
San Francisco de Quito	10
Oswaldo Lombeyda	10
Quitumbe	10
Fernández Madrid	10
Antonio José de Sucre	10
Eugenio Espejo	10
Sebastián de Benalcázar	10
Milenio Bicentenario	10
José Ricardo Chiriboga	5
Humberto Mata Martínez	5
Calderón	5
Rafael Alvarado	5
Bellavista	5
Alfredo Pérez Guerrero	5
Juan Wisneth	5
Manuel Cabeza de Vaca	5



ORDENANZA MUNICIPAL No. 0056

Julio Moreno Peñaherrera	5
Pedro Pablo Traversari	5
Cotocollao	5
Nueve de Octubre	5
<b>TOTAL</b>	150

**Artículo 4.-** Agréguese al final del literal b) "BECA MUNICIPALIDAD DE QUITO" del artículo IV.20, del Capítulo III "De las Becas", del Título I, del Libro Cuarto del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el siguiente párrafo:

La Beca Municipalidad de Quito se otorgará a 10 estudiantes de cada una de las Instituciones Educativas Municipales que cuenten con más de 500 alumnos matriculados y a cinco estudiantes en aquellas Instituciones Educativas que cuenten con menos de 500 alumnos matriculados.

**Artículo 5.-** Sustitúyase el segundo párrafo del literal c) del artículo IV.20, del Capítulo III "De las Becas", del Título I, del Libro Cuarto del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y el cuadro de la "BECA LUIS CALDERÓN GALLARDO" que consta a continuación, por el siguiente:

El número actual de estudiantes de cada establecimiento educativo para la Beca Luis Calderón Gallardo, es el siguiente:

BECA LUIS CALDERÓN GALLARDO	
CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES	No. ALUMNOS BECARIOS
Julio E. Moreno Espinosa	4
San Francisco de Quito	4
Oswaldo Lombeyda	4
Quitumbe	4
Fernández Madrid	4
Antonio José de Sucre	4



ORDENANZA MUNICIPAL No. 0056

Eugenio Espejo	4
Sebastián de Benalcázar	4
Milenio Bicentenario	4
José Ricardo Chiriboga	2
Humberto Mata Martínez	2
Calderón	2
Rafael Alvarado	2
Bellavista	2
Alfredo Pérez Guerrero	2
Juan Wisneth	2
Manuel Cabeza de Vaca	2
Julio Moreno Peñaherrera	2
Pedro Pablo Traversari	2
Cotocollao	2
Nueve de Octubre	2
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>

**Artículo 6.-** Agréguese al final del literal c) "BECA LUIS CALDERÓN GALLARDO" del artículo IV.20, del Capítulo III "De las Becas", del Título I, del Libro Cuarto del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el siguiente párrafo:

La Beca Luis Calderón Gallardo se otorgará a cuatro estudiantes de cada una de las Instituciones Educativas Municipales que cuenten con más de 500 alumnos matriculados y a dos estudiantes en aquellas Instituciones Educativas que cuenten menos de 500 alumnos matriculados.

**Artículo 7.-** Elimínese el literal d) "BECA MANUELA SÁENZ", del artículo IV.20, del Capítulo III "De las Becas", del Título I, del Libro Cuarto del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en consideración de que los Centros de Formación Artesanal del Subsistema Metropolitano se transformaron en Colegios Municipales de Educación Regular, según Resolución Administrativa No. 023 de 2 de julio de 2010.

0912



ORDENANZA MUNICIPAL No. 0056

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Primera.-** Se derogan todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ordenanza Metropolitana.

**Segunda.-** La Secretaría de Educación, mediante informe técnico, informará al Concejo Metropolitano cuando exista el número de alumnos inferior o superior a los cuadros descritos en esta Ordenanza a fin de equiparar el número de becas que corresponde a cada institución educativa.

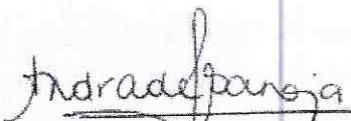
**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

El número de becas consideradas en la presente Ordenanza Metropolitana se entregarán a los beneficiarios una vez que se incorpore al presupuesto correspondiente y se otorgará para aquellos alumnos que se encuentren matriculados a partir del año lectivo 2011-2012; mientras tanto, se continuará otorgando las becas a los beneficiarios como lo determinaba la Ordenanza Metropolitana No. 172 sancionada el 22 de diciembre de 2005 y reformada mediante Ordenanza Metropolitana No. 207, sancionada el 16 de marzo de 2007.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 28 de abril de 2011.

  
Sr. Jorge Albán  
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE  
QUITO



ORDENANZA MUNICIPAL No. 0056

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 14 y 28 de abril de dos mil once.- Quito,

10 MAY 2011

Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Distrito Metropolitano de Quito, 11 MAY 2011

**EJECÚTESE:**

Dr. Augusto Barrera Guarderas

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO,** que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 MAY 2011

- Distrito Metropolitano de Quito, 12 MAY 2011

Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**